

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2014.-
Código del Proyecto	1.14.07
Denominación del Proyecto	Mejoramiento Vías de Tránsito
Período examinado	2013
Programas auditados	88 (MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR) PROYECTO 77 (FUELLE PREVIAL I) - PARTIDA PRESUPUESTARIA 422 OBRA 51 - PREVIAL III (PLAN DE RECUPERACIÓN VIAL)
Unidad Ejecutora	8811 EMUI - Ente de Mantenimiento Urbano Integral - Ley 473
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa/proyecto/obra con los recursos asignados y la normativa vigente.
Alcance	El examen será realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobada por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires. La presente se trata de una Auditoría de Gestión.
Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo	Las tareas de campo de esta auditoría comenzaron a desarrollarse el 4 de abril de 2014 y finalizaron el 21 de agosto de 2014.
Aclaraciones previas	<p>Descripción del Programa.</p> <p>“El programa está destinado a detener el deterioro del Patrimonio Urbano que presenta con el paso del tiempo, síntomas característicos de haber superado la vida útil del diseño.</p> <p>El servicio es llevado adelante por Empresas Contratistas y por Administración; conformando el programa integral de políticas públicas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en materia de mejora y conservación vial de las vías públicas.</p> <p>Estas tareas se realizan a través de terceros, adjudicatarios de la Licitación Pública 247/11 - Previa III.</p> <p>Las obras comprendidas en la esta Licitación Pública son las de Rehabilitación Inicial, las de Rehabilitación Total de Arterias Urbanas y el Mantenimiento Periódico incluyendo baches y reclamos y los Cierres de Empresas de Servicios Públicos de las calles y/o arterias de la Ciudad de Buenos Aires con severidad baja, media y alta, de acuerdo al índice de Condición de Pavimento (ICP) y el posterior mantenimiento de las mismas durante el plazo de garantía. Las obras que se licitan son complementarias y dan continuidad a las que se ejecutan por el Plan de Recuperación Vial de la Ciudad de Buenos Aires (PREVIAL 1).</p> <p>Luego de iniciados los Contratos del Previa III, se crearon nuevos ítems (incluyendo los requisitos técnicos y precios unitarios respectivos) no previstos originalmente.</p>

<p>Principales Observaciones</p>	<p>Generales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carencia de un Sistema de Gestión de Pavimentos ✓ Falta de Manual de Procedimientos. ✓ Ineficiencia en la programación del crédito inicial (Sanción) a disponer durante el Ejercicio 2013. ✓ Falta de integridad y confiabilidad de la documentación provistas por el EMUI, referidas a la gestión de la LP 247/11 (Previa III) <p>Gestión de los Contratos resultantes de la LP 247/11 – Previa III.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incumplimiento en la aplicación de Sanciones y Penalidades. ✓ No se halló una base de datos de la red de calles ni el Sistema de Información Geográfica (SIG o GIS) de la CABA para el periodo auditado. <p>Relevamiento y análisis de la Certificación - zonas 1, 8 y 12</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Falencia de la planificación previa a la licitación, que programó la inversión de obra del Previa III en 36 meses. <p>Relevamiento y análisis de los PRDs de la Muestra (Zonas 1, 8 y 12)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No existe uniformidad en la integración y conformación de las actuaciones de los PRDs. ✓ El EMUI no exige a las Contratistas presentar la documentación de manera uniforme. <p>Relevamiento y análisis de Comunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incumplimientos (de las Contratistas) en tiempo y forma en las respuestas a la OS. ✓ Incumplimiento (de las Contratistas) en la presentación de los Informes Mensuales por parte de las Empresas ✓ No todas las órdenes impartidas a los contratistas son plasmadas en OS ✓ De las visitas técnicas realizadas, se hallaron las diferentes fallas en la terminación de las obras de pavimento.
<p>Conclusión</p>	<p>El Objeto del Previa III, expresa que “El estado de las vías de tránsito se determina a través el Índice de Condición de Pavimentos (ICP). Para que la red de calles y/o arterias responda a esos requerimientos, una vez rehabilitadas por el Contratista, este deberá organizarse para hacer frente por sí mismo a normalizar aquellos tramos cuyos ICP estén fuera de los valores admisibles. Este Equipo de Auditoría, constató que el EMUI no lleva un relevamiento sistemático de los ICP de los tramos de calles de la CABA.</p>